



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016 (Nº 18/2016).**

ASISTENTES

Sr. Presidente

Sr. Angel Caballero Serrano

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Socialista**

Sr. Robustiano Velasco Coca

Sra. Saturnina Roma Robles

Sra. Evangelina Peñasco Camacho

Sr. Secretario

Sr. Justo Javier Garcia Soriano

En Alcolea de Calatrava, siendo las 19:15 horas del día 22 de septiembre de 2016, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la

Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 5 de septiembre de 2016.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión sin enmienda alguna.

2.- DESAHUCIO ADMINISTRATIVO DE VIVIENDA SOCIAL

Se conoce la propuesta de la Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DESAHUCIO ADMINISTRATIVO DE VIVIENDA SOCIAL EN CARRETERA DE CORRAL NÚMERO 26.- En el expediente que se sigue por la Concejalía Delegada de Asuntos Sociales e Igualdad para el desahucio de la vivienda social sita en el número 26 de la carretera de Corral de esta localidad, de la actual moradora, doña María del Carmen Roso Prado, que la ocupa en régimen precario, al carecer de contrato firmado por este Ayuntamiento a su nombre.

Vistos los informes evacuados por los Servicios Sociales Básicos, en orden a las condiciones socio-económicas de la unidad familiar, así como la documentación aportada por la interesada a requerimiento de la misma Concejalía, en los que queda constancia expresa de la condición de precario de la ocupación del inmueble, así como de la variación sustancial de las condiciones referidas respecto a las que en su día concurrieron para la adjudicación de la vivienda en favor del padre de la actual moradora.

Oído el informe del señor secretario, en relación con la adecuación a Derecho del procedimiento de desahucio, tratándose de una situación en precario.

A la vista de que la actual moradora tendrá derecho a participar en el concurso de la referida vivienda, de la que podría resultar adjudicataria y con el fin de no ocasionar perjuicios que podrían ser de reparación difícil.

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Desahuciar a doña María del Carmen Roso Prado, cuyos datos personales obran en el expediente de la vivienda social propiedad de esta Corporación sita en carretera de Corral, número 26, que ocupa en régimen de precario.

SEGUNDO. Dejar el presente acuerdo en suspenso hasta la resolución del concurso de viviendas sociales que se realizará a tenor del Pliego de Condiciones aprobado por este mismo órgano en esta misma Sesión.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la interesada con el apercibimiento de que, en caso de no resultar adjudicataria en el concurso al que se refiere el punto anterior, deberá abandonar la vivienda en el improrrogable plazo de un mes, contado a partir de la resolución del mismo y con indicación de los recursos administrativos que contra la presente resolución puede interponer.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación sin producirse debate, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros hace suya la propuesta, quedando aprobada.

3.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES EN RÉGIMEN DE ALQUILER

Se conoce la propuesta de la Concejalía de Igualdad y Asuntos Sociales, cuyo texto literal es el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES EN RÉGIMEN DE ALQUILER A VECINOS DE ESTA LOCALIDAD. En el expediente que se sigue por la Concejalía Delegada de Asuntos Sociales e Igualdad para la adjudicación de las viviendas sociales que el Ayuntamiento pone a disposición de las personas residentes en este municipio con menos recursos y carentes de ella en propiedad.

Visto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas redactado por la Secretaría de la Corporación por el que se regulan las que han de regir en el concurso de las tres viviendas actualmente vacantes, y que se identifican en su condición primera.

Oído el informe del señor secretario-interventor en orden a la legalidad del Pliego que se estudia.

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación de las tres viviendas sociales que en él se detallan.

SEGUNDO: Oficiar a los grupos políticos municipales para que designen cada uno a UN VOCAL en la Comisión de Valoración para la Vivienda Social definida en el Pliego de Condiciones.

TERCERO: Publicar referido Pliego por plazo de quince días, junto con el anuncio de la convocatoria de las referidas viviendas y la composición de la Comisión de Valoración en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando un plazo de quince días para la presentación de solicitudes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CUARTO: Facultar a la señora concejala delegada de Asuntos Sociales e Igualdad para el impulso del expediente y la realización de cuantos trámites sean precisos en su perfeccionamiento, volviendo a conocer del mismo este Órgano una vez redactada la propuesta de adjudicación por la Comisión de Valoración.

Sometido el asunto a votación sin abrirse debate, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros hace suya la propuesta, quedando aprobada.

4.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA SUJETA A PROYECTO.

Se conoce la propuesta de la Concejalía de Medio Rural y Urbano, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente de licencia de obras número 41/16 que se sigue a instancias de don José Ignacio Morales García cuyos datos obran en el expediente, para la construcción de cocina campera en calle Don Quijote, 46 de esta localidad.

Visto el proyecto técnico redactado por arquitecto superior, don José Luis Alía Miranda así como el informe de la arquitecta municipal de fecha 29 de agosto de 2016 en el sentido de la procedencia del otorgamiento de la licencia solicitada.

Se propone a la Junta de Gobierno:

- 1. CONCEDER LICENCIA DE OBRA** a don José Ignacio Morales García, para la construcción de cocina campera en calle Don Quijote, 46 de esta localidad.
- 2. Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto técnico presentado.**
- 3. Plazo:** Las obras deberán ejecutarse en el plazo de SEIS MESES desde la notificación del acuerdo de concesión.
- 4. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras según viene propuesta.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de obras celebrada el día 22 de septiembre de este mismo año en sentido favorable.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación sin producirse debate, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

5.- SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN

Se conoce la propuesta de la Concejalía de Medio Rural y Urbano, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE PARCELA RÚSTICA. Vista la solicitud presentada por don Luis Diego García Monsalve, cuyos datos personales obran en el expediente, en su propio nombre y en representación de doña Elena Monsalve Philipsen y don Fermín García Monsalve, cuyos datos obran igualmente en el expediente, en fecha 31 de agosto de 2016, para la anulación de la licencia de segregación concedida por esta Junta de Gobierno Local en fecha 18 de febrero de 2016 sobre estas mismas parcelas y la concesión de nueva licencia de segregación de una finca rústica sita en el polígono 10 de esta localidad, con el siguiente detalle:

FINCA MATRIZ Parcela 3 y parte de la parcela 1 del polígono 10 de la localidad con referencias catastrales 13007A010000030000AJ y 13007A010000010000AX, respectivamente, con una superficie s/plano de 407,1229 Ha.

FINCA A SEGREGAR: Parte de la parcela 1 del polígono 10, según plano técnico adjunto, con superficie de 72,8576 Ha.

Visto el informe de la señora arquitecta municipal en sentido de ser posible la segregación por cumplir, tanto la finca matriz, como la parcela a segregar, con las superficies mínimas marcadas por la normativa urbanística vigente, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Dejar sin efecto la licencia de segregación concedida por esta Junta de Gobierno Local en fecha 18 de febrero de 2016 sobre estas mismas parcelas.

2.- Aprobar la segregación instada por don don Luis Diego García Monsalve, en su propio nombre y en representación de doña Elena Monsalve Philipsen y don Fermín García Monsalve, de parte de la finca rústica sita en parte de la parcela 1 y parcela 3 del polígono 10 de esta localidad, según el proyecto adjunto a la solicitud y de acuerdo con los datos expresados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3.- Comunicar el presente acuerdo a la parte interesada.

Sometido el asunto a votación sin producirse debate, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros hace suya la propuesta, quedando aprobada.

6.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntarse por la Presidencia si alguno de los Sres. Diputados desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se someten a la Junta de Gobierno ninguna cuestión de tal naturaleza.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa intervención alguna en tal sentido por ninguno de los integrantes de la Junta de Gobierno.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y diez minutos, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

PRESIDENCIA